



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Quinta Visitaduría General
Oficina Foránea en San Luis Potosí

Expediente: CNDH/5/2018/6110/R
Oficio: QVG/OFSLP/1325/18
Asunto: Se notifica remisión

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de septiembre de 2018

Dr. Jerónimo Hernández Aguilar

Camino Antiguo a Santa María No. 25 "A",
Comunidad Noria de San José, anexo al
Ejido Arroyos, C.P. 78424, San Luis Potosí, S.L.P.

Respetable señor Hernández:

Se hace referencia a su queja que presentó en esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 18 de septiembre de 2018, mediante el cual hace valer presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, así como también de Giselle Aquetzalli Eme López Haro y de Griselda Haro Dávila, atribuibles a servidores públicos adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Del análisis y estudio realizado al escrito de queja, se advierte que personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, probablemente incurrió en irregularidades en el desempeño de sus funciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó remitir el expediente al Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, instancia a la que, en términos de lo dispuesto en los artículos 108, párrafo primero, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas le compete conocer e investigar las conductas de los servidores públicos adscritos a ese Instituto que puedan constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, aplicar las sanciones a que haya lugar.

En atención a lo anterior, le agradeceré establecer contacto con el Lic. Luis Grijalva Torreo, titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, Col. Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090., teléfono 015553 460639 extensión 4950.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda información en posesión de este Organismo Nacional es pública y sólo podrá ser clasificada como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial en los términos que establezcan las leyes aplicables.